Asimismo se recomienda priorizar actualizaciones destinadas a facilitar el acceso a la justicia y aquellas personas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, ya sea por la concurrencia de varias causas por la incidencia de unas de ellas.





PGN
PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA NACIÓN

CONTACTANOS

Avenida Perú, Edificio Lux, Primer Piso Teléfono 524-2699 Correo electrónico: sdhajg@procuraduria.gob.pa





Ministerio Público Procuraduría General de la Nación.

Secretaria de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género.



ACCESO A LA JUSTICIA

¿Qué es el acceso a la justicia?

En el derecho que tiene toda persona para acudir ante la autoridad judicial completamente solicitando que se preserve o restablezca una situación jurídica que lesiona o desconoce sus derechos.

Toda persona tiene derechos de acceso al sistema de administración de justica para hacer valer sus derechos, a la protección efectiva de los mismos y a obtener respuesta en el tiempo razonable.

El Estado te garantiza una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa, y expedita, sin dilaciones indebida, sin formalismos inútiles.



Derecho Fundamental

El acceso a la justicia es un derecho fundamental, bajo la garantía de la igualdad del trato ante la ley y la no discriminación, que posibilita a todas las personas, incluyendo aquellas pertenecientes a los sectores mas vulnerables, el acceso al conocimiento e ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones, mediante servicios cercanos, fortaleciendo y ampliando las políticas de acceso a la justicia actualmente consagrados, en "La Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia" fundamentalmente a aquellas destinadas a los secto-

res mas vulnerables de la
población ,
enmarcados
en una concepción del
Acceso a la
Justicia que
tiene una doble dimen-



sión: es tanto un derecho fundamental, como una garantía que permite el respeto y el restablecimiento de los derechos desconocidos o quebrantados

¿Dónde se encuentra establecido este derecho?

El derecho de acceso a la justica esta consagrado por el art. 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y el art. 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Constitución en el articulo 17 de la Constitución Nacional que establece la responsabilidad del estado en materia jurisdiccional, a través de las autoridades y órganos competentes, de asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley.

En las 100 reglas de Brasilia...

...se establece como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

Los/as servidores/as y operadores/as del sistema de justicia otorgarán a las personas en condición de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias singulares.